

CENTRO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN MANUAL DE FUNCIONES



Santiago de Chile
01 de diciembre de 2020
Actualizado, 23 de junio de 2021

Recoleta 683
Santiago, Chile
Tel: +56 229978245
Tel: +56 229978240
www.cncr.gob.cl

PRESENTACIÓN

El Centro Nacional de Conservación y Restauración (CNCR) es una entidad técnica dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Su funcionamiento se inicia el 1 de octubre de 1982 con el propósito de organizar y ejecutar políticas públicas en el ámbito de la conservación-restauración, dado el escaso desarrollo de la disciplina en el país y de los serios problemas de preservación que registraban las colecciones museológicas, de acuerdo a lo señalado en el “Diagnóstico de los Museos de Chile”¹.

El CNCR funciona en el Centro Patrimonial Recoleta Dominica, comuna de Recoleta, Santiago. Cuenta con ocho unidades especializadas en materias patrimoniales y tres comités transversales para abordar de manera integral las problemáticas del sector a nivel local, regional y nacional. Para tales efectos desarrolla prestaciones de bienes y servicios en las áreas de investigación, documentación visual, conservación-restauración, transferencia de conocimientos e información y extensión patrimonial.

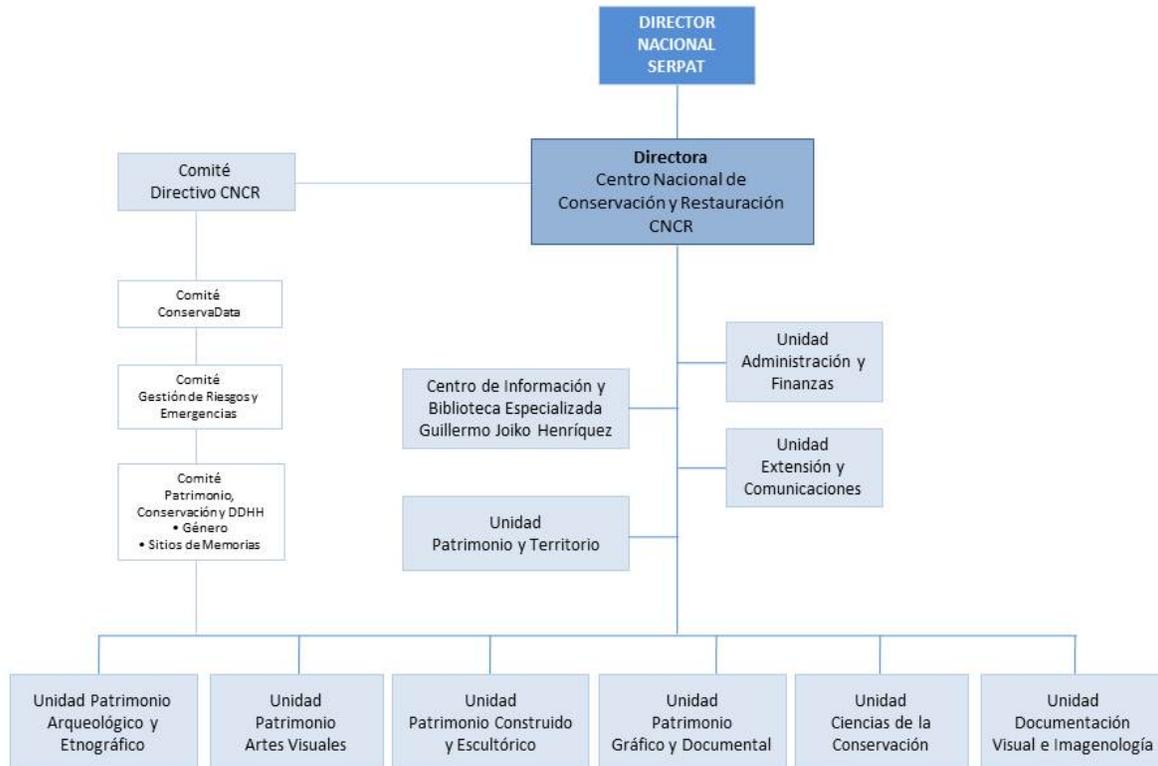
Es una institución proactiva que se vincula con entidades nacionales, extranjeras e internacionales para la materialización de sus funciones, las que están orientadas a organizaciones públicas, privadas y comunitarias que cautelan y gestionan patrimonio de uso público, en especial aquellas que poseen escasa capacidad técnica para ejecutar acciones especializadas en torno al patrimonio y que se emplazan de manera preferencial en regiones extremas o en localidades aisladas.

El desarrollo de sus funciones se sustenta en el enfoque de derechos y en el enfoque territorial, de acuerdo a los principios definidos en la Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Entre éstas destacan:

1. Proveer asistencia técnica en materias de gestión de riesgos y emergencias, conservación preventiva, análisis y gestión territorial del patrimonio cultural, manejo integral de colecciones, documentación científica y estudios diagnósticos, entre otras.
2. Proporcionar servicios de capacitación que fortalezcan las competencias y habilidades del personal a cargo de la protección del patrimonio, y que actualicen conocimientos específicos en el área de la documentación científica, investigación aplicada y conservación-restauración.
3. Desarrollar investigaciones, estudios y análisis tendientes a la innovación técnica y metodológica en el área de competencia y a la generación de conocimiento acerca de los bienes patrimoniales y su entorno.
4. Ejecutar procedimientos especializados de conservación-restauración para la preservación y puesta en valor del patrimonio cultural.
5. Otorgar información de acceso abierto a las personas y generar iniciativas de vinculación con el medio que promuevan la participación ciudadana y la democratización de la gestión patrimonial.

¹ Estudio efectuado por la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM) entre 1981 y 1982, con el apoyo técnico y financiero del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la UNESCO.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



MISIÓN

Artículo N°1 El Centro Nacional de Conservación y Restauración (CNCR) tiene por misión contribuir a la protección, recuperación y valoración del patrimonio, mediante acciones de documentación, investigación, conservación-restauración y transferencia de conocimientos entre instituciones y personas, para salvaguardar la diversidad y sustentabilidad de los territorios, sus memorias e identidades.

VISIÓN

Artículo N°2 El Centro Nacional de Conservación y Restauración aspira a ser una institución innovadora y a la vanguardia en materias de documentación, conservación-restauración e investigación aplicada al patrimonio; reconocida por su excelencia, por su capacidad de articulación con entidades locales, nacionales e internacionales, por su contribución a la formación y transferencia de conocimientos, y por su compromiso con la salvaguarda de las memorias, las identidades y la diversidad de los territorios.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Artículo N°3 Los objetivos estratégicos del Centro Nacional de Conservación y Restauración son:

1. Mejorar las condiciones de preservación del patrimonio de interés local, regional y nacional, mediante procesos y acciones especializadas de conservación-restauración, que contribuyan a su reconocimiento, valoración y acceso de modo participativo.
2. Incrementar la generación de información y conocimiento en torno al resguardo del patrimonio, mediante la ejecución de estudios, investigaciones, publicaciones y acciones de difusión que aporten a su valoración y promoción.
3. Potenciar capacidades técnicas y el desarrollo de competencias de instituciones y personas encargadas del resguardo del patrimonio, promoviendo el intercambio de conocimientos y saberes mediante iniciativas de capacitación y jornadas participativas.
4. Mejorar y ampliar la información técnica del patrimonio, mediante la generación, evaluación y rediseño de sistemas digitales de información para su resguardo y acceso.
5. Ampliar competencias y conocimientos del capital humano encargado de la intervención y estudio del patrimonio, mediante la generación de redes profesionales e interinstitucionales, y el desarrollo de instancias de capacitación y formación que promuevan la actualización y especialización.
6. Fortalecer el sistema de gestión del CNCR, mediante la generación de estrategias que otorguen estabilidad al capital humano y a los recursos financieros y tecnológicos de la entidad, asegurando su continuidad operacional, su mejoramiento continuo y el incremento de su cobertura territorial.

PERFIL Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CNCR

Artículo N°4 La jefatura del Centro Nacional de Conservación y Restauración, denominada como Director o Directora, es ejercida por un profesional con título universitario o grado académico reconocido por el Ministerio de Educación de a lo menos ocho semestres de duración, en el área de las ciencias sociales, las artes o las humanidades, con especialización en el campo de la conservación-restauración. Debe acreditar experiencia en cargos directivos afines por un período no inferior a los cinco años. Es deseable además que demuestre experiencia y conocimientos en el área de la conservación

preventiva, gestión de riesgos y emergencias, documentación patrimonial, planificación estratégica y gestión pública, mediante el desarrollo laboral o la realización de capacitaciones, diplomados o posgrados ad hoc.

Artículo N°5 El Director o Directora del Centro Nacional de Conservación y Restauración tiene por misión dirigir, coordinar y fomentar el desarrollo integral de las distintas unidades que lo componen, implementando estrategias para el cumplimiento de su misión, metas y objetivos; velando por la excelencia, innovación y mejoramiento continuo de los servicios que le son propios; e impulsando una gestión integral y participativa, sustentada en la articulación de redes y en el marco general de las políticas mandatadas por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Artículo N°6 Las funciones principales del Director o Directora del Centro Nacional de Conservación y Restauración son las siguientes:

- a. Diseñar, planificar y supervisar lineamientos de trabajo en las áreas de competencia del CNCR, a la luz de la planificación estratégica institucional y de las políticas públicas del sector.
- b. Representar los intereses del Centro Nacional de Conservación y Restauración y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, en las materias que mandate la Dirección.
- c. Dirigir y supervisar el desarrollo de proyectos e iniciativas asociadas a procesos especializados de conservación-restauración, asistencia técnica, investigación aplicada, transferencias de conocimientos y acciones de vinculación con el medio propios la entidad.
- d. Liderar y gestionar el equipo de trabajo a su cargo.

UNIDADES COMPONENTES DEL CENTRO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN

Artículo N°7 Para el cumplimiento de sus funciones y objetivos estratégicos el Centro Nacional de Conservación y Restauración está constituido por las siguientes unidades, a saber:

1. Unidad de Administración y Finanzas.
2. Unidad de Extensión y Comunicaciones.
3. Centro de Información y Biblioteca Especializada Guillermo Joiko Henríquez.
4. Unidad de Patrimonio y Territorio.
5. Unidad de Patrimonio Arqueológico y Etnográfico.
6. Unidad de Patrimonio de las Artes Visuales.
7. Unidad de Patrimonio Construido y Escultórico.

8. Unidad de Patrimonio Gráfico y Documental.
9. Unidad de Ciencias de la Conservación.
10. Unidad de Documentación Visual e Imagenología.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Artículo N°8 La Unidad de Administración y Finanzas (UAF) tiene por misión contribuir al desarrollo integral del Centro Nacional de Conservación y Restauración, y al cumplimiento de sus metas y objetivos, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente del capital humano y de los recursos físicos y financieros, que asegure su continuidad operacional, su mejoramiento continuo y la excelencia de sus productos y servicios.

Artículo N°9 Las funciones principales de la Unidad de Administración y Finanzas son las siguientes:

- a. Analizar, monitorear y evaluar el desarrollo de metas e indicadores de gestión de la entidad, proponiendo acciones de mejoramiento pertinentes a su planificación estratégica.
- b. Elaborar la propuesta presupuestaria anual de la institución, asegurando los recursos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos.
- c. Implementar, supervisar y controlar la ejecución presupuestaria de la entidad, así como los procesos de gestión administrativa asociados, en función de los marcos legales vigentes y la normativa institucional.
- d. Ejecutar y supervisar los procesos administrativos atinentes a la gestión y desarrollo del capital humano, velando por el cumplimiento de la normativa vigente y fomentando el crecimiento de las personas.
- e. Organizar, monitorear y evaluar el proceso de registro, descripción y actualización de los activos fijos de la institución, con la finalidad de resguardar el patrimonio del Estado.

UNIDAD DE EXTENSIÓN Y COMUNICACIONES

Artículo N°10 La Unidad de Extensión y Comunicaciones (UEC) tiene por misión contribuir a la transferencia de información y conocimiento en torno a la protección del patrimonio, así como difundir el quehacer especializado que desarrolla la entidad, mediante el desarrollo de iniciativas y actividades de vinculación con el medio, que aporten a la valoración de los bienes patrimoniales y al desarrollo humano de las personas.

Artículo N°11 Las funciones principales de la Unidad de Extensión y Comunicaciones son las siguientes:

- a. Diseñar, ejecutar y evaluar el plan anual de divulgación y extensión de la institución, definiendo prioridades y líneas de acción conducentes a una creciente vinculación con el medio.
- b. Gestionar, coordinar y apoyar iniciativas y actividades de extensión y difusión, tanto en las dependencias de la entidad como en espacios externos.
- c. Impulsar, coordinar y supervisar el desarrollo, poblamiento e incorporación de contenidos en la página Web de la institución, velando por su calidad y cumplimiento de normas editoriales.
- d. Coordinar y supervisar el plan de capacitación de la institución, así como las prácticas y pasantías que desarrolla la entidad, resguardando el cumplimiento de sus normas y procedimientos.
- e. Ejecutar y supervisar procesos administrativos y comunicacionales vinculados con acciones de extensión, divulgación y capacitación, manteniendo actualizada su información y documentación.

CENTRO DE INFORMACIÓN Y BIBLIOTECA ESPECIALIZADA GUILLERMO JOIKO HENRÍQUEZ

Artículo N°12 El Centro de Información y Biblioteca Especializada Guillermo Joiko Henríquez (CIBE) tiene por misión contribuir al conocimiento y valoración del patrimonio, mediante la generación de soluciones integrales para el acceso abierto a servicios y recursos de información especializados, que apoyen la formación, investigación, extensión y gestión patrimonial que realiza la institución y otras entidades del país.

Artículo N°13 Las funciones principales del Centro de Información y Biblioteca Especializada Guillermo Joiko Henríquez son las siguientes:

- a. Diseñar, implementar y evaluar estrategias para el mejoramiento continuo del acceso y uso de los recursos de información que produce, gestiona y custodia la entidad, en función de las necesidades de sus usuarios.
- b. Desarrollar, actualizar y difundir las colecciones bibliográficas y documentales que administra la unidad, mediante procesos de búsqueda, selección, compra, canje, donación y descarte de material.
- c. Potenciar la cultura digital y la utilización de herramientas tecnológicas para la circulación, distribución y acceso de la información que produce y gestiona la entidad.
- d. Coordinar y monitorear los procesos editoriales vinculados con las traducciones y publicaciones que produce la institución, a fin de resguardar los estándares de calidad establecidos en las políticas editoriales.
- e. Diseñar y ejecutar estrategias para la transferencia de conocimientos y metodologías en el campo de la gestión de colecciones bibliográficas, documentales y archivísticas, que fomenten su protección y acceso.

UNIDAD DE PATRIMONIO Y TERRITORIO

Artículo N°14 La Unidad de Patrimonio y Territorio (UPT) tiene por misión fortalecer la visión territorial en la gestión de bienes, zonas y paisajes patrimoniales, mediante el desarrollo, transferencia e implementación de herramientas metodológicas participativas, que aporten a diversas escalas de la planificación territorial y a la implementación de políticas públicas sectoriales sustentadas en la diversidad de los territorios.

Artículo N°15 Las funciones principales de la Unidad de Patrimonio y Territorio son las siguientes:

- a. Desarrollar, implementar y promover el uso de métodos y herramientas para la comprensión y gestión del patrimonio a partir de las dinámicas territoriales, mediante la geomática y las tecnologías de la información y la comunicación.
- b. Promover y liderar iniciativas interinstitucionales colaborativas destinadas al desarrollo de herramientas que permitan conducir la perspectiva territorial del patrimonio en las políticas públicas sectoriales.
- c. Diseñar y ejecutar estrategias para la transferencia de conocimientos y metodologías en el ámbito de la información y gestión territorial del patrimonio, para agentes públicos y de la sociedad civil.
- d. Difundir y visibilizar las iniciativas, acciones y actividades que desarrolla la unidad en el cumplimiento de sus funciones, para promover de modo abierto y transparente su accionar sobre el patrimonio.

UNIDAD DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y ETNOGRÁFICO

Artículo N°16 La Unidad de Patrimonio Arqueológico y Etnográfico (UPAE) tiene por misión contribuir a la valoración y protección del patrimonio arqueológico y etnográfico de Chile, mediante el desarrollo de líneas de acción orientadas a su gestión, intervención, investigación y promoción, para el resguardo de identidades y memorias.

Artículo N°17 Las funciones principales de la Unidad de Patrimonio Arqueológico y Etnográfico son las siguientes:

- a. Desarrollar, implementar, promover y evaluar iniciativas, planes y proyectos a nivel local, regional y nacional orientados a la preservación, a la gestión de riesgos y emergencias, y a la intervención de bienes arqueológicos y etnográficos, a partir de un trabajo colaborativo e interinstitucional, en concordancia con las políticas públicas del sector.

- b. Generar, actualizar e implementar metodologías, procedimientos, herramientas y criterios disciplinares para la conservación-restauración del patrimonio arqueológico y etnográfico, a partir de enfoques participativos y transdisciplinarios que aseguren intervenciones sustentables.
- c. Producir, integrar y promover la generación de información y conocimiento en torno a las problemáticas del patrimonio arqueológico y etnográfico, desde una perspectiva transdisciplinaria que contribuya a su valoración y protección.
- d. Diseñar y ejecutar estrategias para la transferencia de conocimientos y metodologías en el ámbito de la preservación, conservación y restauración del patrimonio arqueológico y etnográfico, que contribuyan a su resguardo, a la actualización de competencias y al fomento de buenas prácticas.
- e. Difundir y visibilizar las iniciativas, acciones y actividades que desarrolla la unidad en el cumplimiento de sus funciones, para promover de modo abierto y transparente su accionar sobre el patrimonio.

UNIDAD DE PATRIMONIO DE LAS ARTES VISUALES

Artículo N°18 La Unidad de Patrimonio de las Artes Visuales (UPAV) tiene por misión contribuir a la valoración y protección del patrimonio de las artes visuales de Chile, mediante el desarrollo de líneas de acción orientadas a su gestión, documentación, conservación, restauración, investigación y promoción, para el resguardo y construcción de la memoria e identidad.

Artículo N°19 Las funciones principales de la Unidad de Patrimonio de las Artes Visuales son las siguientes:

- a. Desarrollar, implementar, promover y evaluar iniciativas, planes y proyectos a nivel local, regional y nacional orientadas a la preservación, a la gestión de riesgos y emergencias, y a la intervención del patrimonio de las artes visuales, a partir de un trabajo colaborativo e interinstitucional, en concordancia con las políticas públicas del sector.
- b. Generar, actualizar e implementar metodologías, procedimientos, herramientas y criterios disciplinares para la conservación-restauración del patrimonio de las artes visuales, a partir de enfoques participativos y transdisciplinarios que aseguren intervenciones sustentables.
- c. Producir, integrar y promover la generación de información y conocimiento en torno al patrimonio de las artes visuales, desde una perspectiva transdisciplinaria que contribuya a su valoración y protección.
- d. Diseñar y ejecutar estrategias para la transferencia de conocimientos y metodologías en el ámbito de la preservación, conservación y restauración del patrimonio de las artes visuales, que contribuyan a su resguardo, a la actualización de competencias y al fomento de buenas prácticas.

- e. Difundir y visibilizar las iniciativas, acciones y actividades que desarrolla la unidad en el cumplimiento de sus funciones, para promover de modo abierto y transparente su accionar sobre el patrimonio.

UNIDAD DE PATRIMONIO CONSTRUIDO Y ESCULTÓRICO

Artículo N°20 La Unidad de Patrimonio Construido y Escultórico (UPCE) tiene por misión contribuir a la valoración y protección de los bienes patrimoniales edificados o de carácter escultórico que se encuentran en museos, en el espacio público o en culto activo, mediante el desarrollo de líneas de acción orientadas a su documentación, conservación, restauración, investigación y promoción, para el resguardo y construcción de memorias e identidades.

Artículo N°21 Las funciones principales de la Unidad de Patrimonio Construido y Escultórico son las siguientes:

- a. Desarrollar, implementar, promover y evaluar iniciativas, planes y proyectos a nivel local, regional y nacional orientadas a la preservación, a la gestión de riesgos y emergencias, y a la intervención del patrimonio construido y escultórico, a partir de un trabajo colaborativo e interinstitucional, en concordancia con las políticas públicas del sector.
- b. Generar, actualizar e implementar metodologías, procedimientos, herramientas y criterios disciplinares para la conservación-restauración del patrimonio construido y escultórico, a partir de enfoques participativos y transdisciplinarios que aseguren intervenciones sustentables.
- c. Producir, integrar y promover la generación de información y conocimiento en torno al patrimonio construido y escultórico, desde una perspectiva transdisciplinaria que contribuya a su valoración y protección.
- d. Diseñar y ejecutar estrategias para la transferencia de conocimientos y metodologías en el ámbito de la preservación, conservación y restauración del patrimonio construido y escultórico, que contribuyan a su resguardo, a la actualización de competencias y al fomento de buenas prácticas.
- e. Difundir y visibilizar las iniciativas, acciones y actividades que desarrolla la unidad en el cumplimiento de sus funciones, para promover de modo abierto y transparente su accionar sobre el patrimonio.

UNIDAD DE PATRIMONIO GRÁFICO Y DOCUMENTAL

Artículo N°22 La Unidad de Patrimonio Gráfico y Documental (UPGD) tiene por misión contribuir a la valoración y protección del patrimonio gráfico, bibliográfico y documental de Chile, mediante la documentación, investigación, conservación-restauración y difusión, para facilitar su acceso e incrementar su conocimiento en beneficio del fortalecimiento de la identidad de las personas y comunidades en el territorio.

Artículo N°23 Las funciones principales de la Unidad de Patrimonio Gráfico y Documental son las siguientes:

- a. Desarrollar, implementar, promover y evaluar iniciativas, planes y proyectos a nivel local, regional y nacional orientadas a la preservación, a la gestión de riesgos y emergencias, y a la intervención del patrimonio gráfico y documental, a partir de un trabajo colaborativo e interinstitucional, en concordancia con las políticas públicas del sector.
- b. Generar, actualizar e implementar metodologías, procedimientos, herramientas y criterios disciplinares para la conservación-restauración del patrimonio gráfico y documental, a partir de enfoques participativos y transdisciplinarios que aseguren intervenciones sustentables.
- c. Producir, integrar y promover la generación de información y conocimiento en torno al patrimonio gráfico y documental del país, desde una perspectiva transdisciplinaria que contribuya a su valoración y protección.
- d. Diseñar y ejecutar estrategias para la transferencia de conocimientos y metodologías en el ámbito de la preservación, conservación y restauración del patrimonio gráfico y documental, que contribuyan a su resguardo, a la actualización de competencias y al fomento de buenas prácticas.
- e. Difundir y visibilizar las iniciativas, acciones y actividades que desarrolla la unidad en el cumplimiento de sus funciones, para promover de modo abierto y transparente su accionar sobre el patrimonio.

UNIDAD DE CIENCIAS DE LA CONSERVACIÓN

Artículo N°24 La Unidad de Ciencias de la Conservación (UCC) tiene por misión contribuir a la valoración y protección del patrimonio, mediante el desarrollo de análisis, estudios y proyectos de investigación transdisciplinarios que, sustentados en las ciencias de la conservación y en la arqueometría, apoyen la generación de conocimiento y de información para el resguardo de memorias.

Artículo N°25 Las funciones principales de la Unidad de Ciencias de la Conservación son las siguientes:

- a. Desarrollar, implementar y promover estudios e investigaciones en torno a la dimensión técnico-material de los bienes patrimoniales, así como de sus procesos de alteración y deterioro, para apoyar la toma de decisiones para su preservación, conservación y restauración.
- b. Generar, actualizar e implementar metodologías, procedimientos y herramientas que permitan el estudio científico y arqueométrico del patrimonio, a partir de enfoques colaborativos.
- c. Producir, integrar y difundir la información y el conocimiento generado a partir de estudios e investigaciones, para contribuir al reconocimiento, valoración y protección del patrimonio.

- d. Diseñar y ejecutar estrategias para la transferencia de conocimientos y metodologías en el ámbito de las ciencias de la conservación y de la arqueometría, que fomenten resguardo del patrimonio, así como la formación de capacidades y especialización de profesionales y técnicos.
- e. Difundir y visibilizar las iniciativas, acciones y actividades que desarrolla la unidad en el cumplimiento de sus funciones, para promover de modo abierto y transparente su accionar sobre el patrimonio.

UNIDAD DE DOCUMENTACIÓN VISUAL E IMAGENOLÓGÍA

Artículo N°26 La Unidad de Documentación Visual e Imagenología (UDVI) tiene por misión contribuir a la valoración y protección del patrimonio, mediante el desarrollo de líneas de acción orientadas a la documentación y al estudio por imagen de los bienes patrimoniales, para apoyar las decisiones de conservación-restauración y ampliar su posibilidad de acceso a personas y comunidades.

Artículo N°27 Las funciones principales de la Unidad de Documentación Visual e Imagenología son las siguientes:

- a. Desarrollar, implementar y promover la documentación visual profesional y los estudios por imagen en torno a los bienes patrimoniales, para contribuir a su divulgación, acceso y toma de decisiones en materias de conservación-restauración.
- b. Generar, actualizar e implementar metodologías, protocolos, procedimientos y herramientas para el estudio del patrimonio por medio de recursos visuales, a partir de enfoques colaborativos.
- c. Producir, integrar y difundir la información visual generada por la unidad, para contribuir al reconocimiento y valoración del patrimonio.
- d. Diseñar y ejecutar estrategias para la transferencia de conocimientos y metodologías en el ámbito de la documentación visual y de la imagenología, que fomenten el reconocimiento del patrimonio y la especialización de profesionales y técnicos.
- e. Difundir y visibilizar las iniciativas, acciones y actividades que desarrolla la unidad en el cumplimiento de sus funciones, para promover de modo abierto y transparente su accionar sobre el patrimonio.

